

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CEIP ALCALDE DE MÓSTOLES



1 _____

2 _____

3 _____

4 _____

5 _____

CURSO 2025-2026



ÍNDICE

1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO.

2. NORMAS GENERALES DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO.

- a. ORGANIZACIÓN DE LOS PRIMEROS DÍAS DEL CURSO 25/26.
- b. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN DEL CENTRO.

3. NORMAS DE CONVIVENCIA.

- a. ASISTENCIA A CLASE.
- b. ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO.
- c. PUNTUALIDAD DE LOS TUTORES LEGALES EN LAS RECOGIDAS DEL ALUMNADO TANTO EN PERIODO LECTIVO COMO EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.
- d. SALIDAS DEL CENTRO DENTRO DURANTE EL PERIODO LECTIVO.
- e. DESPLAZAMIENTOS DEL ALUMNADO DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR.
- f. UTILIZACIÓN DE LOS ASEOS.
- g. USO DE INSTALACIONES Y MATERIALES.
- h. COMPORTAMIENTO DEL ALUMANDO.
- i. VESTUARIO E HIGIENE PERSONAL.
- j. USO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR.
- k. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.
- l. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

4. CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- a. ALUMNADO.
- b. PADRES O TUTORES.
- c. PROFESORES.
- d. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

5. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA. MEDIDAS APLICABLES Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN.

- a. TIPOS DE FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS RECOGIDAS EN EL DECRETO 32/2019 DE 9 DE ABRIL.
- b. CRITERIOS GENERALES PARA ADOPTAR MEDIDAS CORRECTORAS Y MEDIDAS CAUTELARES.



- c. CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS Y MEDIDAS CAUTELARES.
- d. CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS.
- e. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS.
- f. ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CONVIVENCIA.
- g. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL GRUPO/CLASE.

7. NORMAS COOPERATIVAS DEL CENTRO.



1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DEL CENTRO

❖ PERSONAL DOCENTE DEL CENTRO

Equipo Directivo

- Directora, especialista en Educación Primaria.
- Jefe de estudios, especialista en Educación Primaria.
- Secretaria, especialista en Lengua Extranjera: Inglés.

Equipo de Educación Infantil

- Tres tutoras especialistas en Educación Infantil.

Equipo de Educación Primaria

- Seis tutores con las siguientes especialidades:
 - o Educación Primaria: Cuatro tutores.
 - o Lengua Extranjera, Inglés: Un tutor.
 - o Música: Un tutor.
- Maestra especialista en Educación Primaria, perteneciente al programa de Cooperación Territorial de refuerzo de Competencia Matemática (media jornada).

Equipo de Atención a las Diferencias Individuales (EADI)

- Dos maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica (para atender con carácter general al alumnado con NEE).
- Maestra especialista en Audición y Lenguaje (mitad de jornada).
- Maestra especialista en Pedagogía Terapéutica (Tutora del Aula TEA).
- Técnico Superior Integración Social.

Maestras Especialistas (Sin grupo de tutoría a su cargo)

- Maestra especialista en Educación Física.
- Maestra de Religión (mitad de jornada)

❖ PERSONAL NO DOCENTE DEL CENTRO

- Orientador/a Psicopedagoga del EOEP de Latina (presente dos veces por semana).
- Profesor/a Técnico de Servicios a la Comunidad (PSC) del EOEP de Latina (presente un día a la semana).



- Técnico en Integración Social (TSIS) para brindar apoyo al alumnado con Trastorno Generalizado del Desarrollo (TGD).
- Enfermera.
- Personal de Oficios y Servicios Internos (POSI) (Conserje de Instituciones Escolares) del Ayuntamiento de Madrid.
- Personal de cocina de Albie S.A.
- Personal del servicio "Los Primeros del Cole" (JC Madrid).
- Personal de vigilancia del Servicio de Comedor de Albie S.A.
- Personal de limpieza (ÓPTIMA).
- Personal de actividades extraescolares del AMPA Jovellanos (MARTIPRESA OCIO S.L).
- Personal de actividades extraescolares municipales en centros educativos para la conciliación de la vida laboral y familiar, proporcionado por la Junta de Distrito de Latina (JC Madrid Deporte y Cultura S.A.).
- Personal de actividades de Escuelas Deportivas, proporcionado por la Junta de Distrito de Latina.

COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN

En nuestro centro, contamos con los siguientes órganos de participación:

- **Claustro de maestros y maestras**, formados por el conjunto de docentes del centro y presidido por la Directora. Nos reuniremos con carácter general una vez al mes, bajo convocatoria de Dirección o, de al menos, un tercio de los miembros, para planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos docentes de nuestro centro.
- **Consejo Escolar**: nos reuniremos con carácter general una vez al trimestre, bajo convocatoria de Dirección o, de al menos, un tercio de los miembros, para la evaluación del funcionamiento del centro y la toma de decisiones que competen a dicho órgano.

Desde el **Equipo Directivo**, como órgano unipersonal de gobierno, trabajaremos de forma coordinada para el desempeño de nuestras funciones. Nos reuniremos con carácter general una vez a la semana, los viernes después del recreo, para cerrar y evaluar la semana finalizada y organizar y planificar la semana próxima.

Trabajaremos con un documento de planificación en el que secuenciaremos nuestras actuaciones a realizar con periodicidad diaria, semanal, mensual, trimestral y anual, así como el responsable de llevarla a cabo. A pesar de este reparto de funciones, todas las actuaciones y decisiones se llevarán a cabo de forma conjunta y consensuada entre todos los miembros del equipo.



ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

En nuestro centro, CEIP Alcalde de Móstoles, nos organizamos bajo los siguientes órganos de coordinación docente: Equipo de Ciclo y Tutores.

Las funciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica, son asumidas por el Claustro.

Al inicio de curso se asignarán las Coordinaciones Pedagógicas, tanto en la etapa de Educación Infantil, como en los diferentes ciclos de la etapa de Educación Primaria, bajo el criterio de condición en el centro: será el maestro/a con destino definitivo en el centro que asuma la coordinación. En el caso de que ambos maestros/as sean definitivos, irán alternándose cada año. Por el contrario, si no hay maestros/as definitivos en el ciclo, quedará bajo criterio del equipo directivo, que valorará las cualidades, experiencia y formación de cada docente para desempeñar dicho cargo.

Asimismo, se asignarán el resto de coordinaciones, TIC, Bienestar, ACCEDE, PAEE y Biblioteca, atendiendo, como en el caso anterior, a las cualidades, intereses, experiencia y formación de cada docente para desempeñar dicho cargo.

Semanalmente/quincenalmente se reunirán los Equipos de Ciclo, bajo la supervisión del Jefe de Estudios, para organizar y desarrollar las enseñanzas propias del ciclo.

ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS

Nuestro centro cuenta con un AMPA reducido. A pesar de ello, en los últimos años, se están ampliando las iniciativas para el aumento de representación y participación en la vida escolar del centro, con una respuesta muy positiva por parte de la comunidad educativa.

2. NORMAS GENERALES DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

2.1 ORGANIZACIÓN DE LOS PRIMEROS DÍAS LECTIVOS DEL CURSO 2025/2026

Los tutores permanecerán con los alumnos/as desde el día 8 hasta el 12 de septiembre.

En estos días, se realizará en el aula:

- Control de asistencia de los alumnos/as que figuran en los listados.
- Plan de acogida del nuevo alumnado en cada clase.



- Normas de clase: elaboradas y consensuadas entre docentes y alumnos/as. Especial hincapié a las normas acordadas en relación al aprendizaje cooperativo. Se trabajarán estas normas de clase durante los primeros días y se hará hincapié en el cumplimiento de las mismas durante todo el curso.
Con carácter general, en todas las clases será el maestro/a la persona responsable de controlar que en el aula exista un buen clima de respeto y convivencia, que los alumnos/as no se desplacen por el aula sin control a menos que la actividad lo requiera, que se respeten los turnos de palabra y que las salidas y entradas tanto al baño como a clase se realicen tal y como se estipula más adelante.
- Explicación del uso de agendas, si ya se dispone de ellas. Se deberá rellenar en clase los datos de la primera hoja y se pedirá que completen los datos que faltan con sus familias.
- Rellenar en clase la hoja de horarios.
- Entrega de la hoja de materiales solicitados, a excepción de los libros de texto.
- Control de la compra de dichos materiales, para asegurarnos de que todos/as o la mayoría de los alumnos/as disponen del material necesario para el comienzo del curso.
- Incidir en la obligatoriedad del uso del uniforme y calzado adecuado.
- Recordar que está totalmente prohibido traer teléfonos móviles y relojes inteligentes al centro.
- Informarles sobre el programa de dieta saludable para los recreos, consistente en traer fruta, bocadillos, lácteos. Se permitirá traer bollería los viernes. Se incidirá en la importancia de no traer bebidas azucaradas. Las botellas de agua no se podrán bajar al patio, tan solo podrán usarlas en clase.

EVALUACIONES INICIALES

- Del 15 al 19 de septiembre: se realizarán las evaluaciones iniciales. Si están disponibles y se han realizado todas las tareas anteriores, se podrán ir administrando las evaluaciones iniciales antes de esta fecha. A todos los alumnos/as se les aplicarán las pruebas del curso en el que se encuentren, excepto a aquellos alumnos/as con NEE, cuyo nivel se marcará en el AC del pasado curso que se podrá consultar en los expedientes. En caso de que un alumno/a obtenga resultados negativos en la evaluación inicial, se le aplicará la prueba del curso inmediatamente inferior para determinar su nivel de competencia curricular exacto.
- En esta semana del 15 al 19 de septiembre comienzan las especialidades. Se suprime la 6ª sesión.
- Del 22 al 26 de septiembre: los tutores/as informarán a Jefatura de Estudios sobre las necesidades educativas de sus alumnos/as y a las familias sobre los resultados de las evaluaciones iniciales. Para el informe a las familias se utilizará el modelo colgado en el Aula Virtual, en el apartado “Modelos de Informes”. Este informe se entregará a las familias el martes 30 de septiembre.
- En esta semana del 22 al 26 de septiembre se suprime la 5ª sesión.



Las especialidades comenzarán el día 15 de septiembre con horario de clase de 09:00 a 13:00, repartiéndose de la siguiente manera:

- La semana del 15 al 19 de septiembre se suprime la 6ª clase.
- La semana del 22 al 26 de septiembre se suprime la 5ª clase.
- El lunes 29 y martes 30 de septiembre se suprime la 6ª sesión.
- A partir del miércoles, 1 de octubre, comienza el horario de 09:00 a 14:00 horas.

De esta forma, el horario quedará de la forma que aparece reflejado en la siguiente tabla:

Semana del 15 al 19 de septiembre (se suprime la sexta sesión del horario regular)	
1ª sesión	De 09:00 a 09:45
2ª sesión	De 09:45 a 10:30
3ª sesión	De 10:30 a 11:15
Recreo	De 11:15 a 11:45
4ª sesión	De 11:45 a 12:30
5ª sesión	De 12:30 a 13:00

Semana del 22 al 26 de septiembre (se suprime la quinta sesión del horario regular)	
1ª sesión	De 09:00 a 09:45
2ª sesión	De 09:45 a 10:30
3ª sesión	De 10:30 a 11:15
Recreo	De 11:15 a 11:45
4ª sesión	De 11:45 a 12:30
6ª sesión	De 12:30 a 13:00



Ejemplo:

Semana del 15 al 19	Semana del 22 al 26
1ª sesión	1ª sesión
2ª sesión	2ª sesión
3ª sesión	3ª sesión
Recreo	Recreo
4ª sesión	4ª sesión
5ª sesión	5ª sesión
6ª sesión	6ª sesión

2.2 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO

2.2.1. ENTRADAS Y SALIDAS

Los alumnos/as de Educación Primaria entrarán sin acompañamiento familiar por la puerta principal del centro y formarán filas en el lugar establecido para cada grupo para posteriormente subir a las aulas con el maestro/a correspondiente.

- Cada profesor/a subirá con sus alumnos/as en orden y silencio. Subirá con cada clase el profesor/a que tenga imparta la primera sesión en dicho grupo.
- La salida de clase se realizará de forma ordenada, en filas, hasta la puerta principal donde se entregará a cada alumno/a a su familia o persona autorizada. Acompañará a los alumnos/as el profesor/a que imparta la última sesión en el grupo.
- Ningún alumno/a podrá irse con ninguna persona que no esté autorizada o solo/a sin previa autorización por parte de la familia. En el aula virtual están los modelos de autorización para cada caso.

Los alumnos/as de infantil serán acompañados por sus familias hasta el propio aula, donde les recibirá su tutora.



2.2.2. DESPLAZAMIENTOS POR EL CENTRO

- Los alumnos/as se desplazarán siempre acompañados de un profesor/a en orden y respetando las filas.
- Para acudir a las especialidades, los alumnos y alumnas permanecerán en el aula hasta que llegue el maestro/a especialista. Ningún grupo puede quedar sin vigilancia, por lo que se deberán agilizar los cambios de clases siendo puntuales.

2.2.3. USO DE BAÑOS

- Los alumnos/as irán al baño en la bajada y subida del recreo. El maestro/a que tenga asignada vigilancia de patios, terminará la clase anterior al recreo unos minutos antes para que los alumnos/as puedan ir al baño y pueda estar vigilando el patio con puntualidad.
- Excepto en Educación Infantil, primer ciclo de Educación Primaria y causas justificadas, en los demás ciclos, los alumnos/as no podrán ir al baño durante las clases.
- Los alumnos/as de Educación Primaria no podrán ir al baño durante el recreo, excepto causas justificadas, ya que deben haber ido antes y lo podrán hacer también después del mismo.

2.2.4. RECREOS

- Los maestros/as que tengan que tengan vigilancia de patios deben estar puntualmente en su zona asignada.
- Cada maestro/a deberá ubicarse en la zona del patio asignada, siendo responsable de la vigilancia de dicha zona. Cada profesor/a debe vigilar que ningún alumno/a se comunique o reciba ningún objeto a través de la valla.
- En el patio de Educación Infantil y primer ciclo de Educación Primaria, teniendo en cuenta las diferencias de edades entre los alumnos/as, evitaremos que los alumnos/as de Educación Primaria se mezclen con los de Educación Infantil. Se deberá prestar especial atención, además de las zonas marcadas, la zona de columpios, arenero y escaleras de emergencia.

2.2.5. PROTOCOLO EN CASO DE ENFERMEDAD

- El tutor/a evaluará la necesidad o no de que el alumno/a se dirija a enfermería o de llamar a la familia. En caso de considerarlo necesario, se comunicará a enfermería, secretaría, jefatura o dirección para que se realice la llamada a la familia.



- El maestro/a deberá valorar la necesidad, o no, de acudir a enfermería. En Educación Infantil, los tutores/as avisarán a la enfermera para que acuda al aula. En 1º, 2º y 3º, cuando los alumnos/as estén en su aula de referencia, el tutor comprobará que el alumno/a acude a enfermería, debido a la proximidad de las aulas. En 4º, 5º y 6º, los alumnos/as podrán desplazarse acompañados de un compañero/a. En el aula cohete, los alumnos/as acudirán acompañados de la maestra PT o el TSIS. En el caso de que los alumnos/as se encuentren en PT, AL o Compensatoria, las maestras valorarán la necesidad de llamar telefónicamente o de que el alumno/a acuda acompañado por un compañero/a. El protocolo completo se encuentra detallado en el Aula Virtual.

2.2.6. PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES

- En caso de accidente, aunque el tutor/a es el responsable de los alumnos/as de su tutoría, en primera instancia se hará cargo de la situación el maestro/a que esté en ese momento más cerca o con ese alumno/a, informando a la enfermera, tutor/a y equipo directivo.
- Siempre que se produzca un golpe fuerte en la cabeza o nariz (con o sin hemorragia externa) se deberá llamar inmediatamente a la familia para informales de la situación.

2.2.7. PROTOCOLO PARA ADMINISTRAR MEDICAMENTOS

- No se puede administrar ni dejar que el alumno/a tome ningún tipo de medicación en el centro.
- Se informará a las familias de ello y se hará especial hincapié en que, en caso de necesidad, lo administren antes de entrar al centro.
- En caso de que el alumno/a tenga que tomar la medicación en horario lectivo, se informará a las familias de que pueden venir ellas mismas a administrárselo.
- Si no fuese posible ninguno de los casos anteriores, para poder administrar medicación al alumno/a, la familia deberá rellenar el modelo de autorización de administración de medicamentos y acompañarlo de la prescripción del facultativo, para que la enfermera del centro lo suministre.

2.2.8. ATENCIÓN A FAMILIAS

- Se realizará regularmente y con cita previa, bien a petición del tutor/a o a petición de la familia. Para concertar las tutorías deberá hacerse a través de la agenda o teléfono.
- En ningún caso se atenderá a las familias en la puerta del centro o patios. En caso de urgencia, se pasará al interior del centro para atenderles o comunicarles algún hecho.



2.2.9. COMUNICACIÓN ENTRE EL PROFESORADO

- Las comunicaciones entre el profesorado se realizarán mediante el correo institucional.
- Todas las informaciones y documentos necesarios se colgarán en un aula virtual al que todos los profesores/as del centro tendrán acceso. El aula virtual será solamente de consulta y tan solo colgará documentos en ella el Equipo Directivo.
- Las sustituciones del profesorado se colgarán en el corcho habilitado en la sala de profesores/as. TODOS los docentes del centro tendrán la OBLIGACIÓN de consultar todos los días el tablón de sustituciones.
- De manera excepcional, siempre que la situación lo requiera, podrá dejarse algún comunicado en el casillero de la sala de profesores.
- El uso compartido de documentos de alumnos/as se realizará mediante el CLOUD de EducaMadrid y correo institucional.

2.2.10. PROTOCOLO DE USO DE LA IMPRESORA

- Se hará un uso responsable de la impresora.
- Cada maestro/a tendrá una clave asignada, que permitirá controlar el número de fotocopias realizadas. Deberá introducirse esa clave en la impresora para poder imprimir/fotocopiar desde la misma.
- Para realizar la impresión desde el ordenador, cada maestro/a tendrá asignado un ordenador del aula de informática. Es importante que cada maestro/a utilice para ello el ordenador asignado. También se podrán realizar copias desde el ordenador del aula de referencia.

2.2.11. MATERIALES

- Se administrará un material básico a cada docente.
- Para realizar compras, se debe realizar mediante los distribuidores permitidos, presentando presupuesto en Dirección. Si se autoriza la compra, se entregará en Secretaría para realizar el pedido.
- También podrá adquirirse un material concreto adjuntando factura de dicha compra, previa autorización por parte de Dirección.
- Los materiales de uso común por parte del profesor/a (bolígrafos, cuadernos, tijera, grapadora...) se pedirán en secretaría.



2.2.12. CONSULTA DE EXPEDIENTES

- Se deberá hacer la consulta en secretaría. Ningún expediente puede salir del recinto.
- Una vez consultada la documentación, se colocará la carpeta en su lugar de origen, atendiendo al orden alfabético y curso.
- Para archivar documentación en el expediente de cada alumno/a se respetará el código de colores de las carpetas en función del tipo de documentación que se quiera archivar. La leyenda con los colores asignados a cada documentación está en Secretaría, junto a los expedientes.

2.2.13. PROTOCOLOS DE DIGITALIZACIÓN DEL CENTRO

Dichos protocolos podrán consultarse en el apartado “Protocolos del centro”, dentro de la carpeta “Protocolos de digitalización”, del Aula Virtual. Estos serán:

- Protocolo de actuación con dispositivos.
- Protocolo de actuación instegram.
- Protocolo de uso de paneles.

2. 2.14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS

Dicho protocolo podrá consultarse en el apartado “Protocolos del centro” del Aula Virtual.

2.2.15. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES CON ALUMNADO TGD.

Dicho protocolo podrá consultarse en el apartado “Protocolos del centro” del Aula Virtual.

2.2.17. PROTECCIÓN DE DATOS

En el apartado “Protección de datos”, del Aula Virtual, se encuentran los modelos de consentimientos informados para el tratamiento de imágenes. Siempre que se quiera realizar una actividad que no se haya incluido específicamente en los supuestos que en dicho consentimiento aparecen, deberá hacerse un consentimiento informado específico para dicha actividad.

En ese mismo apartado se encuentra una Guía de criterios para la protección de datos.



3. NORMAS DE CONVIVENCIA

Para favorecer el funcionamiento del centro se considera conveniente establecer las siguientes normas básicas de convivencia, sin perjuicio de las establecidas en el Decreto 32/2019 que regula la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

3.1 ASISTENCIA A CLASE

- La asistencia a clase, con puntualidad, es obligatoria para todo el alumnado matriculado en el centro, debiendo justificarse las ausencias y retrasos documentalmente. Dichos justificantes se le entregarán al maestro/a tutor/a con la mayor brevedad posible. Las faltas y/o retrasos serán registrados en Raíces.
- Las faltas de asistencia a clase de forma reiterada impedirán la aplicación correcta de los criterios generales de calificación y de la propia evaluación continua.
- El número de faltas superior al 25% de un área en un trimestre, significará la pérdida del derecho a evaluación continua y supondrá para el alumno/a la evaluación mediante la aplicación de pruebas extraordinarias. A este respecto se observará la normativa legal vigente sobre absentismo escolar.
- Los alumnos/as deben acudir con puntualidad a todos los actos programados en el centro.

3.2 ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO

Al inicio del curso escolar, o siempre que la situación lo requiera, los tutores legales de los alumnos y alumnas de Educación Infantil y Educación Primaria, deberán facilitar al centro la información sobre las personas que autorizan para la recogida de los menores a su cargo a lo largo de dicho curso escolar, incluyendo los datos identificativos de las mismas.

Dichas personas deberán venir documentadas para la recogida de los alumnos/as.

No se entregará a alumnos/as del centro a personas que no estén autorizadas previamente por sus tutores legales.

EDUCACIÓN PRIMARIA

- La entrada al centro se realiza por la puerta principal, número 61.



- Tras la apertura de puertas, los alumnos/as acudirán con orden al punto de encuentro establecido, donde les recogerá el maestro/a correspondiente para subir a las clases.
- Las salidas se harán en fila, siempre acompañados por el maestro/a que corresponda hasta la puerta de acceso a los patios para encontrarse con sus familias. Acompañará a los alumnos/as el profesor/a que tenga clase con dicho grupo en la última sesión.
- Los alumnos/as de 1º, 2º y 3º de Educación Primaria, saldrán por la puerta de carruajes, número 62. Los alumnos/as de 4º, 5º y 6º de Educación Primaria, saldrán por la puerta principal, número 61.

EDUCACIÓN INFANTIL

- Los alumnos/as, acompañados por sus familias, entrarán en el recinto escolar, por la puerta de carruajes número 63, e irán accediendo a las aulas donde les esperarán sus tutoras.
- Para la salida, los familiares recogerán a los alumnos/as de mano del maestro/a correspondiente.

3.3 PUNTUALIDAD DE LOS TUTORES LEGALES EN LAS RECOGIDAS DEL ALUMNADO TANTO EN PERIODO LECTIVO COMO EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

- Los padres/madres o personas autorizadas deben acudir puntuales a la recogida de los alumnos/as tanto en la finalización del periodo lectivo (14 horas), como tras el servicio de comedor (16 horas) y actividades extraescolares (17 horas).
- En el caso de que por fuerza mayor se prevea que se pueda producir un retraso, los tutores legales tendrán que ponerse en contacto con el centro, a la mayor brevedad, posible para informarles de la incidencia.
- En el caso de que un tutor/a legal se retrase más de 10 minutos en la recogida del alumno/a tras finalizar el periodo lectivo, dicho alumno/a será usuario del servicio de comedor ese día, teniendo que abonar la familia el importe de dicho servicio.
- Si se produce un retraso al finalizar el periodo lectivo o las actividades extraescolares y no se comunica al centro, siendo imposible contactar con la familia y/o tutores legales de alumno/a, o si se incumple sistemáticamente el horario de recogida, se contactará con la policía tutora.

3.4 SALIDAS DEL CENTRO DENTRO DURANTE EL PERIODO LECTIVO

- Cuando un alumno/a tenga que salir del centro durante el periodo lectivo, la familia o tutores legales informarán previamente al maestro/a tutor/a.
- A la salida del centro, se rellenará un formulario de recogida del alumno.
- Ningún alumno/a podrá abandonar el recinto escolar solo durante el periodo lectivo.



3.5 DESPLAZAMIENTOS DEL ALUMNADO DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR

- Las entradas y salidas de las clases, así como los desplazamientos a cualquier actividad dentro del recinto escolar se harán en orden siempre bajo la supervisión de un adulto (maestro/a, monitor/a, etc). Para acudir a las especialidades, los alumnos permanecerán en el aula hasta que llegue el maestro/a especialista.
- Ningún grupo puede quedar sin vigilancia, por lo que se deberán agilizar los cambios de clases siendo puntuales.
- Durante el tiempo de recreo, ningún alumno/a permanecerá en las clases, pasillos o aseos sin supervisión del maestro/a. Tampoco podrá subir a las clases u otras dependencias salvo que exista una causa justificada y previo permiso del maestro/a.

3.6 UTILIZACIÓN DE LOS ASEOS

- Los alumnos/as de Educación Infantil y Primer Ciclo de Educación Primaria acudirán a los aseos siempre que sea necesario.
- Los alumnos/as de Segundo y Tercer Ciclo de Educación Primaria, de forma gradual y acorde con su edad, no utilizarán los aseos durante las clases, salvo en caso necesario y siempre saliendo de las clases de uno en uno.
- Los alumnos/as irán al baño en la bajada y subida del recreo. El maestro/a que tenga que vigilar patios, terminará la clase anterior al recreo un tiempo antes para que los alumnos/as puedan ir al baño y bajar al patio de manera puntual, para que dicho profesor/a pueda estar vigilando el patio a la hora estipulada.
- Los alumnos/as de Educación Primaria no podrán ir al baño durante el recreo, excepto causas justificadas, ya que deben haber ido antes y después de este periodo.
- La dotación de los útiles de aseo se controlará desde el aula, concienciando al alumnado de su responsabilidad en el uso de agua y papel para el cuidado del medio ambiente.
- Por seguridad, en los baños están prohibidas las carreras, gritos, juegos y todas aquellas acciones que supongan un uso inadecuado de las instalaciones.
- Los servicios de aseo que existen en las diferentes zonas del colegio diferenciados por sexos serán utilizados por los alumnos/as según corresponda. Excepto los baños de la primera planta del edificio de Educación Infantil, que están diferenciados para el aula de 3 años y para los grupos de 4 y 5 años.



3.7 USO DE INSTALACIONES Y MATERIALES

- Los alumnos/as tienen el deber de conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro contribuyendo a mantener el cuidado, orden y limpieza de las mismas.
- Las clases deben de estar ordenadas haciendo un buen uso de los materiales y mobiliario.
- Al entrar en clase los alumnos/as bajarán las sillas de las mesas y subirán las persianas, encenderán las luces si es necesario y, al abandonar la clase, se responsabilizarán de apagarlas.
- Es obligatorio el uso diario de la agenda.
- Los alumnos/as deben de aportar el material necesario para el desarrollo de las clases.
- En el uso del material didáctico deben de cumplir las normas de utilización establecidas: limpieza de cuadernos, cajoneras, marcado de material, etc.
- En la utilización de materiales de los programas de préstamo, tanto de libros de texto como de la biblioteca del centro, el incumplimiento de las normas que los regulan conllevará la pérdida del derecho a participar en dichos programas y la restitución de los libros deteriorados o extraviados.
- En el caso de daños de forma intencionada o por negligencia de uso en los materiales e instalaciones del centro, el alumno/a queda obligado la restitución o arreglo de las mismas o, en su caso, los padres o tutores legales como responsables civiles del menor.

3.8 COMPORTAMIENTO DEL ALUMNADO

- Los alumnos/as mantendrán un trato correcto con sus compañeros y miembros de la comunidad educativa. No se permitirá, en ningún caso, el ejercicio de la violencia física ni verbal.
- No se permitirá el uso de móviles u otros dispositivos electrónicos que impidan que las clases discurran con normalidad y/o atenten a la privacidad de las personas.
- No se permitirá traer balones ni ningún tipo de juego de carácter privado para los tiempos de ocio si no es por petición expresa de un maestro/a y para un uso determinado.
- Los alumnos/as tienen la obligación de respetar las pertenencias de los demás, pero también la de tener identificadas sus pertenencias para favorecer el cumplimiento de la norma.
- El centro no se hace responsable de la pérdida de objetos personales aportados por el alumno/a por decisión propia.



3.9 VESTUARIO E HIGIENE PERSONAL

Para garantizar el Principio de Igualdad, y siguiendo lo aprobado en Consejo Escolar, los alumnos/as asistirán al centro uniformados según el protocolo establecido y que se detalla a continuación:

- Sudadera de algodón, color azul marino (navy), con cremallera y escudo del centro.
- Pantalón largo de algodón, color azul marino (navy).
- Camiseta de manga corta, de algodón, color blanco, con escudo del centro.
- En verano, pantalón corto, color azul marino.



El escudo del centro se podrá comprar en el AMPA del colegio, es termoadhesivo y será obligatorio su uso en la sudadera y camiseta.

Este uniforme (pantalón, sudadera y camiseta) se podrá comprar en cualquier establecimiento, siempre que cumpla con los requisitos establecidos (color, tejido, modelo).

- El uniforme es obligatorio uso para todo el alumnado del centro durante todos los días de la semana, independientemente de que haya Educación Física/Psicomotricidad o no, suprimiéndose el uniforme de gala.
- En caso de incumplimiento reiterado en el uso del uniforme, podrá ser considerado como una falta leve, aplicándose las medidas correctoras establecidas para esta tipología de faltas.
- Se considera obligatorio el marcado de las prendas.
- No se devolverán las prendas extraviadas en las que no se pueda acreditar la pertenencia y pasarán al fondo gestionado por el AMPA.



- Se debe acudir al colegio perfectamente aseado y peinado. En el corte de pelo no se permitirán: crestas ni dibujos en el cuero cabelludo, ni cejas que puedan ser relacionadas con bandas, equipos o tribus urbanas.
- No están permitidas las uñas postizas ya que pueden entrañar peligro para la actividad diaria del centro.
- Las gorras se utilizarán solo en la calle y durante el recreo, como medio de protección solar, pero nunca dentro de los pasillos y aulas.
- Asimismo, se desaconseja el uso del “pearcing”. Si se da el caso de que algún alumno/a lo lleva y el maestro/a considera que pueda entrañar peligro para la actividad que se está realizando, deberá retirarlo hasta que dicha actividad finalice.
- Los alumnos/as permanecerán en todo el recinto escolar con la cabeza y la cara descubiertas.

3.10 USO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

3.10.1 NORMAS GENERALES

- El periodo de esta actividad corresponderá con el calendario escolar, coincidiendo con el primer y último día lectivo de cada curso.
- Estará abierto para los comensales habituales y para aquellos alumnos/as que por necesidades familiares lo necesiten de forma esporádica, según la disponibilidad de plazas.
- El pago de las cuotas mensuales se hará mediante domiciliación bancaria en los primeros cinco días de cada mes. El importe de comedor de octubre a junio (ambos incluidos) se repartirán en nueve mensualidades iguales (de septiembre a mayo).
- El precio de la comida diaria será establecido por la Comunidad de Madrid para cada curso escolar. El precio del menú diario para los usuarios que lo usen de forma eventual se podrá incrementar en un 10%, siguiendo la normativa vigente.
- La falta de pago del importe del servicio de comedor, será causa de pérdida de la plaza por acuerdo del Consejo Escolar. Para solicitar de nuevo la plaza se hará por escrito y dirigido al Consejo Escolar, quien decidirá su incorporación a este servicio y las condiciones de pago de forma extraordinaria si fuera necesario.
- Las ausencias de los alumnos/as habituales no serán descontadas. Solamente se tendrá en cuenta en caso de enfermedad o causa mayor justificada previamente con al menos 24 horas de antelación. En todo momento se respetará la normativa vigente sobre comedores escolares.

3.10.2 NORMAS DEL PERSONAL ENCARGADO DEL SERVICIO DE COMEDOR



El personal encargado del servicio de comedor escolar tendrá como misión desempeñar las tareas propias de atención y vigilancia durante este periodo (tiempo de la comida y el anterior y posterior a la misma), prestando asimismo especial atención a la labor educativa del mismo.

Será competencia y responsabilidad de este personal:

- Velar por el uso adecuado de las instalaciones del centro y de los útiles de comedor, garantizando un servicio apropiado.
- Atender a los alumnos/as en sus necesidades y peticiones, teniendo en cuenta los objetivos generales de este servicio.
- Mantener el orden y la disciplina, con autoridad para corregir a los alumnos/as que estén bajo su vigilancia, siempre de acuerdo con las Normas de Convivencia del Centro y las medidas correctoras aplicables, reglamentariamente establecidas.
- Las medidas correctoras serán las establecidas según la tipología de la falta y nunca se privará a los alumnos/as de los alimentos que les correspondan.
- Cumplir los horarios establecidos.
- Controlar que cada alumno/a consuma su ración, mantener y fomentar el orden y la armonía y resolver los conflictos que puedan surgir con medidas que lleven al alumno/a a entender el servicio de comedor como un espacio común de relación sana, acogedora, cívica y solidaria.
- Notificar a la Dirección del centro las incidencias que puedan producirse, así como las posibles medidas adoptadas.

3.10.3 NORMAS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE COMEDOR

Será de obligatorio cumplimiento para los usuarios del servicio de comedor escolar:

- Acudir al comedor aseado y vestido correctamente.
- Mantener el orden en las entradas y salidas.
- Respetar el asiento y mesa que les sea asignado por las monitoras.
- Respetar las indicaciones del personal de atención y vigilancia.
- Guardar la correcta compostura y adecuado tono de voz.
- Por razones de seguridad, no se permitirá sacar comida fuera del comedor.
- No tirar comida.
- Mantener una alimentación equilibrada, esforzándose por respetar el menú diario establecido, excepto por razones médicas debidamente justificadas mediante informe médico que especifique los alimentos que no se deba comer y las razones existentes para ello.



- Respetar el periodo de permanencia en el comedor, solicitando permiso al personal encargado en caso de necesitar realizar algún desplazamiento.
- Respetar al resto de los alumnos/as, personal de servicio y de vigilancia.
- Cuidar y respetar las instalaciones y el material del comedor.
- Durante los recreos anterior y posterior a la comida, el alumnado permanecerá en el patio o en la zona que le sea indicada por el personal de vigilancia.
- Durante el horario de este servicio, el alumnado permanecerá dentro del recinto escolar, siendo necesaria la autorización de sus padres o tutores legales para salir del centro, así como su presencia para recogerles.
- Los alumnos/as no permanecerán en pasillos, vestíbulo, escaleras, servicios y dependencias del edificio escolar sin permiso explícito del personal de vigilancia. En situaciones de necesidad, se tendrán habilitadas las dependencias correspondientes para acoger a los alumnos/as.
- No se practicarán juegos o actividades violentas, vejatorias que puedan propiciar lesiones personales físicas o psicológicas o desperfectos en las instalaciones.
- El alumno/a que no asista al centro durante la jornada de mañana sin causa debidamente justificada, no podrá hacer uso del servicio de comedor.

3.11 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Estas actividades complementan el currículo establecido para los alumnos/as y tienen lugar en periodo lectivo por lo que es necesario que las familias faciliten la asistencia de sus hijos a las actividades programadas justificando debidamente su falta en caso de ausencia.
- El comportamiento de los alumnos/as se rige por las mismas normas que regulan la vida escolar en el centro con las siguientes matizaciones:
- Los alumnos/as deberán asistir con el uniforme y complementos adecuados para la actividad que se va a desarrollar según circular informativa.
- En el caso de que la actividad complementaria implique una salida del centro, con horario completo de la jornada lectiva, los alumnos/as que no son usuarios de comedor deberán llevar la comida suficiente para el tiempo que se está fuera respetando la norma del programa “dieta saludable” de aplicación en el centro.
- Por motivos de seguridad, no se podrán llevar en las salidas del centro, si así no lo requieren los organizadores, ningún tipo de dispositivo electrónico, móviles y juegos.
- La actividad no se podrá realizar si no acuden a ella el 75% de los alumnos/as para los que se ha programado dicha actividad.
- Los alumnos/as que no cumplan las normas establecidas en cuanto a indumentaria, comportamiento, autorización de la familia, etc, no podrán realizar la actividad.



- A aquellos alumnos/as que hayan abonado la actividad y no acudan por causa justificada a la misma, se le devolverá la parte correspondiente al coste de la actividad, pero no la del autobús contratado. Los alumnos/as que no justifiquen su ausencia no tendrán derecho a ninguna devolución.

3.12 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Estas actividades se desarrollan fuera del periodo lectivo y están sujetas a la misma normativa que marca el Decreto 32/19 de 9 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Para la inscripción de los alumnos/as y desarrollo de las actividades se tendrán en cuenta las normas específicas que las regulan según la entidad a la que pertenezcan:

- Escuelas Deportivas.
- Junta Municipal.
- Empresa de actividades contratada por el AMPA.

Con carácter general será de aplicación las siguientes normas:

- Las plazas se adjudicarán por riguroso orden de entrega en el periodo establecido.
- Para solicitar la actividad de “Cole de Tarde (Ludoteca)” será imprescindible hacer uso del comedor escolar.
- Para solicitar la actividad de “Primeros del Cole” será imprescindible entregar un certificado de trabajo de los tutores legales con horario/declaración responsable.
- Regularidad en la asistencia, más de tres faltas sin justificar causará la baja en la actividad.
- Puntualidad en la recogida de alumnos/as, más de tres retrasos en la recogida causará la baja en la actividad.
- Cumplimiento de las normas de convivencia recogidas en el Plan de Convivencia.

4. CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1 ALUMNADO

4.1.1 DERECHOS DEL ALUMNADO



De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g) A recibir orientación educativa y profesional.
 - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
 - i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
 - j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
 - k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
 - l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
 - m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.



- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

4.1.2 DEBERES DEL ALUMNADO

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.



d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

4.2 PADRES O TUTORES

4.2.1 DERECHOS DE PADRES O TUTORES

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.



j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

4.2.2 DEBERES DE PADRES O TUTORES

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.



- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

4.3 PROFESORES

4.3.1 DERECHOS DE PROFESORES

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.



- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

4.3.2 DEBERES DE PROFESORES

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar



las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

4.4 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

4.4.1 DERECHOS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:



- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

4.4.2 DERECHOS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

5. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

5.1 TIPOS DE FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS RECOGIDAS EN EL DECRETO 32/2019 DE 9 DE ABRIL.



5.1.1 FALTAS LEVES

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia.

FALTAS LEVES	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO RESPONSABLE
Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en este Plan de Convivencia, apartado 8, cuando por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave o muy grave.	a) Amonestación verbal o por escrito. b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta. e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.	Cualquier profesor/a que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor/a del grupo y al Jefe/a de Estudios.

5.1.2 FALTAS GRAVES

FALTAS GRAVES	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO RESPONSABLE
a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas. b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio. c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.	a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar	Medidas correctoras a) y b): tutor/a y profesores del alumno. Medidas correctoras c) y d): jefe/a de estudios y



d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro. e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro. f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia. h) La participación en riñas mutuamente aceptadas. i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto. j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves. k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos. l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor. m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos. n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.	fuera del centro. d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.	director/a, oído el tutor/a. Medidas correctoras e) y f): director/a del centro, oído el tutor/a.
--	---	---

5.1.3 FALTAS MUY GRAVES



FALTAS LEVES	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO RESPONSABLE
a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro. b) El acoso físico o moral a los compañeros. c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa. d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa. f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos. h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.	a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados. b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro. c) Cambio de grupo del alumno. d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez. e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica. g) Expulsión definitiva del centro.	Director/a del centro.



i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro. j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta. k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves. l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia. m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.		
---	--	--

5.2 CRITERIOS GENERALES PARA ADOPTAR MEDIDAS CORRECTORAS Y MEDIDAS CAUTELARES

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

- a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
- c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
- d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.



3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

5.3 CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS Y MEDIDAS CAUTELARES

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.
2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada



ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

5.4 CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

2. Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

3. Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.



g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

5.5 ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

5.6 ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CONVIVENCIA

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.

2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.

3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.

4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del



centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal. Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.

5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

5.7 PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

5.7.1 PRINCIPIOS GENERALES

1. La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro educativo.

2. El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.

3. En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.

4. Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.

5. Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves, teniendo en consideración la posibilidad prevista en el artículo 46.2 del decreto 32/2019, de 9 de abril de 2019, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

5.7.2 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO



1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.
2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 35.2, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial.
3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 de este decreto. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oír a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la



sustentan.

5.7.3 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL, EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves.

En la tramitación del procedimiento disciplinario especial, para la incoación de expediente y adopción de medidas provisionales, instrucción de expediente, resolución del expediente, comunicaciones, reclamaciones, procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras y plazos de prescripción se seguirá lo que determina la normativa a tal efecto, esto es, el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (Artículos 48 al 55, ambos inclusive).

6. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL GRUPO/CLASE

Es importante que los alumnos/as sean protagonistas activos a la hora de establecer las normas internas del aula, de esta manera, se sentirán responsables de su cumplimiento.

Estas normas serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, bajo la coordinación del tutor cada grupo, debiendo ser evaluado su cumplimiento a lo largo del curso por el equipo docente encargado de impartir docencia en el grupo.

Estas normas deberán estar en consonancia con los principios y finalidades del Plan de Convivencia, debiendo ser aprobadas por el Jefe de Estudios (Art.15.2 Decreto 32/2009).

Al final de cada trimestre, el tutor/a de cada grupo evaluará su cumplimiento y las posibles modificaciones. Las normas se situarán en un lugar visible del aula y siendo recomendable que se expliciten también las consecuencias en caso de incumplimiento.

Para la redacción de las normas de cada uno de los grupos, se establecen las siguientes directrices:

- Acordar el número de normas en función de la edad de los alumnos/as del grupo.



- Deben ser breves y comprensibles por todos los integrantes del grupo.
- Se elaborarán con complejidad progresiva para que el alumnado las pueda asumir.
- Se ejemplificará cada norma a los integrantes del grupo.
- Se explicarán las consecuencias positivas y negativas del cumplimiento o incumplimiento de las normas.
- Se podrá acordar el cambio de estas a lo largo del curso.
- Se redactarán siempre en positivo evitando utilizar la palabra NO.
- Abordarán temas relacionados con el respeto al profesorado, a los compañeros/as, a la organización del material del aula y del centro, hábitos saludables, control del ruido ambiental y concienciación ecológica (reducción de ruido, reciclaje, etc).

Una vez aprobadas las normas de aula por Jefatura de Estudios se informará de las mismas a las familias en las reuniones de inicio de curso.

7. NORMAS COOPERATIVAS DEL CENTRO

De los fundamentos cooperativos que sustentan nuestra propuesta, se identificaron aspectos esenciales que, como centro, deben trabajarse para lograr que toda nuestra estructura cooperativa tenga éxito, mejorar las habilidades cooperativas de nuestro alumnado y, sobre todo, conseguir potenciar el aprendizaje de todos/as.

Por ello, se establecen, para los diferentes cursos, tres normas cooperativas básicas a trabajar:

Educación Infantil	
1	Respetamos la señal de ruido cero. Atendemos al profesor/a cuando se nos pide.
2	Respetamos el turno de palabra.
3	Cuando necesitamos ayuda, acudimos al compañero/a antes que al profesor/a. Ayudamos dando pistas.

1º de Educación Primaria	
1	Respetamos la señal de ruido cero y el turno de palabra.
2	Respetamos los diferentes modos de aprender (individual, grupal...)



CEIP ALCALDE DE MÓSTOLES

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

3	Cuando necesitamos ayuda acudimos al compañero/a antes que al profesor/a. Ayudamos dando pistas.
---	--

2º y 3º de Educación Primaria	
1	Respetamos los diferentes modos de aprender (individual, grupal...)
2	Mantenemos un nivel de ruido adecuado.
3	Aceptamos y cumplimos los roles y tareas encomendadas.

4º, 5º y 6º de Educación Primaria	
1	Llegamos a acuerdos y decisiones compartidas.
2	Aceptamos y cumplimos con los roles y tareas encomendadas.
3	Realizamos las tareas en el tiempo establecido.

Para cada una de estas normas, se definen una serie de acciones concretas que, cada docente debe pedir a sus alumnos/as para ayudarles a cumplir dichas normas. Estas acciones son:

Educación Infantil	
Norma	Acciones
Respetamos la señal de ruido cero. Atendemos al profesor/a cuando se nos pide.	- Realizamos la señal de atención. - Miramos al maestro/a. - Permanecemos en silencio.
Respetamos el turno de palabra.	- Levantamos la mano para intervenir. - Escuchamos al compañero/a. - Permanecemos en silencio cuando alguien habla.
Cuando necesitamos ayuda, acudimos al compañero/a antes que al profesor/a. Ayudamos dando pistas.	- Tenemos paciencia a la hora de pedir y proporcionar ayuda. - Pedimos ayuda a nuestro compañero/a de grupo antes de pedírsela al maestro/a. - Ayudamos al compañero/a sin dar la respuesta ni hacerle el trabajo.

1º de Educación Primaria	
Norma	Acciones



CEIP ALCALDE DE MÓSTOLES

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Respetamos la señal de ruido cero y el turno de palabra.	- Miramos al maestro/a y realizamos la señal. - Permanecemos en silencio. - Levantamos la mano cuando queremos intervenir. - Escuchamos al compañero/a.
Respetamos los diferentes modos de aprender (individual, grupal...)	- Trabajamos de manera individual o en grupo, sin distraernos y cumpliendo con lo que nos diga el maestro/a. - Respetamos el trabajo de los demás. - Asumimos la tarea que nos toca hacer.
Cuando necesitamos ayuda acudimos al compañero/a antes que al profesor/a. Ayudamos dando pistas.	- Tenemos paciencia a la hora de pedir y proporcionar ayuda. - Pedimos ayuda a nuestros compañeros/as de grupo antes de pedírsela al maestro/a. - Ayudamos al compañero/a sin dar la respuesta ni hacerle el trabajo.

2º y 3º de Educación Primaria	
Norma	Acciones
Respetamos los diferentes modos de aprender (individual, grupal...)	- Si el trabajo es individual, no hablamos con los compañeros/as mientras realizamos la tarea. Solamente para pedir ayuda. - Si el trabajo es grupal, compartimos con los demás los resultados y opiniones. - Ayudamos al grupo dando pistas sin dar la respuesta.
Mantenemos un nivel de ruido adecuado.	- Guardamos silencio ante la señal de ruido cero. - Dentro del grupo colaboramos para mantener el nivel de ruido. - No hablamos todos a la vez. - Si el maestro/a hace la señal, bajamos el tono de voz.
	- Conocemos las funciones de cada rol. - Realizamos con interés las funciones de cada rol, sin invadir las tareas de otros roles.



CEIP ALCALDE DE MÓSTOLES

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aceptamos y cumplimos los roles y tareas encomendadas.	- Aceptamos que, aunque las tareas me gusten menos, debo realizarlas.
--	---

4º, 5º y 6º de Educación Primaria	
Norma	Acciones
Llegamos a acuerdos y decisiones compartidas.	- Dialogamos, respetando el turno de palabra. - Hablamos todos/as. - Respetamos la opinión de nuestros compañeros/as. - Llegamos a acuerdos argumentando, convenciendo o votando.
Aceptamos y cumplimos con los roles y tareas encomendadas.	- Conocemos las funciones de cada rol. - Realizamos con interés las funciones de cada rol, sin invadir las tareas de otros roles. - Aceptamos que, aunque las tareas nos gusten menos, debemos realizarlas.
Realizamos las tareas en el tiempo establecido.	- Empezamos el trabajo cuando corresponde. - No perdemos el tiempo sin trabajar o molestar mientras se realiza la tarea. - Aviso de los posibles retrasos con antelación.

Para facilitar la labor de elaboración, seguimiento y cumplimiento de dichas normas, tenemos a disposición la siguiente lista de cotejo:

CUMPLIMIENTO	LAS NORMAS QUE PRETENDO ESTABLECER...
	Están redactadas en positivo y en primera persona del plural.
	Son pocas.
	Son comprensibles para los estudiantes a los que van dirigidas.
	Son asequibles teniendo en cuenta el nivel cooperativo del alumnado.
	Son concretas: deja claro lo que tiene que hacer el estudiante.
	Son revisables: se puede establecer si se han cumplido o no.
	Son útiles y relevantes: inciden en aspectos importantes de la dinámica cooperativa.